

DECRETO N° **8635** /2012.-

ARICA, **22 DE NOVIEMBRE DE 2012**

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°8009 y 8370, de fecha 26 de Octubre y 12 de Noviembre del 2012, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, a don Carlo Berrios Avalos, de acuerdo al programa "Programa de Habilidad 2012"
- b) Regularización de Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Carlo Berrios Avalos.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la regularización de Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **CARLO BERRIOS AVALOS**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
OAV/RMO/LCP/rpm.



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON CARLO BERRIOS AVALOS

En Arica, a 14 de Noviembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, casado, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **CARLO BERRIOS AVALOS**, R.U.T. N° 10.314.613-5, con domicilio en Guillermo Sánchez N° 660, Depto. 61, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios N°s 8009 y 8370, de fechas 26 de Octubre y 12 de Noviembre del 2012, viene regularizar la contratación de los servicios a honorarios, a don **CARLO BERRIOS AVALOS**, el cual deberá hacer entrega de 155 (aproximadamente) diagnósticos viables de habitabilidad con sus respectivas propuestas técnicas, correspondientes a 232 soluciones a trabajar por el "Programa de Habitabilidad 2012", a contar del 3 de Septiembre y sin exceder al 30 de Octubre del 2012.
- SEGUNDO** El no cumplimiento de lo estipulado en el contrato, significará la retención del pago del servicio, hasta la entrega efectiva de lo solicitado, plazo que no se podrá extender mas de 48 horas.
- TERCERO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 4.000.000.- impuesto incluido.
- CUARTO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- QUINTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEXTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEPTIMO** La Personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, emana de los Decretos Alcaldicios N°s 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 08 de Marzo de 2012.
- OCTAVO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



CARLO BERRIOS AVALOS
R.U.T. 10.314.613-5

OAV/RMO/CPY/emc.
14/11/2012



Carlo Berrios

